



Pliego 046-2024

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2024

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

COTIZAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON IVA INCLUIDO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Computadora de Escritorio, según especificaciones técnicas.	C/U	120		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, PCS DE ESCRITORIO**

OBJETO:

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la adquisición de equipamiento informático, PCs de escritorio, siendo los mismos necesarios para actualizar, incrementar e incorporar innovaciones tecnológicas, que permitan desarrollar las labores habituales propias del personal perteneciente a esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 046-2024

BIENES SOLICITADOS:

REGLON	TIPO	CANTIDAD
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	120

DETALLE TÉCNICO:

REGLÓN 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO – CIENTO VEINTE (120) UNIDADES

1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Computadora del tipo “Escritorio” estándar para uso en oficinas.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.1 (Universal Serial Bus).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Compatibilidad con Administración AMT Vpro

1.2 UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Rendimiento **Medio**:

Si oferta procesador marca “INTEL”:

El rendimiento debe ser NO INFERIOR a “**Core i5**”, como mínimo de seis núcleos.

Si oferta procesador marca “AMD”:

El rendimiento debe ser NO INFERIOR a “**Ryzen 5**”, como mínimo de seis núcleos.

- Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU debe tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses.
- El CPU ofrecido deberá ser compatible con la característica de administración a nivel procesador Active Management Technology (Vpro) el cual mediante la herramienta MeshCommander utilizada en MeschCentral tiene la particularidad de realizar el soporte remoto a nivel hardware sin la necesidad instalar agentes en el sistema operativo.

Esta característica es muy relevante dado que la institución posee equipos a lo largo y ancho del territorio nacional, en donde la migración de sistemas operativos o reparación de inicio, actualización y configuración BIOS se realiza por medio de la herramienta MeshCommander en el sistema MeschCentral con la combinación de procesadores que poseen la Tecnología AMT (Active Management Technology) Vpro, estas características son centrales dado que facilitan la seguridad, administración y soporte IT sin la necesidad de estar de manera presencial en el sitio, pudiendo resolver a corto plazo la situación.

1.3 MEMORIA

Tipo:



Pliego 046-2024

DDR4-3200 o superior.

Capacidad:

16 GB mínimo ampliable a **32 GB** sin remover los kits previamente instalados.

1.4 DISCO DURO

Tipo, Capacidad y velocidad de acceso:

- Tipo: NVMe M.2 PCIe.
- Capacidad: **512 GB** como mínimo.
- Velocidad de acceso:
 - no menor a **1350 MB/seg** para lectura.
 - no menor a **850 MB/seg** para escritura.

1.5 VIDEO

Los equipos deberán contar con Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

- Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).
- Color de 32 bits.
- Acceso a no menos de 4 GB de RAM de video.
- Soporte para al menos 3 monitores.

1.6 AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) con:

- Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
- Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular/bocinas externas.

1.7 NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Interfaz de red (en cobre):

- Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT).
- Conector: RJ45.

- Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena incorporada:

- Al menos IEEE 802.11ax – WiFi 6 (2.4 Gbps o más).
- Cualquiera que sea la interfaz de red WiFi ofertada, la misma debe ser compatible con tecnologías WiFi previas. Esto significa que la interfaz 802.11ax, debe permitir conexiones 802.11ac/n/g/a/b, la interfaz 802.11ac debe soportar conexiones 802.11n/g/a/b, y la interfaz 802.11n debe soportar conexiones 802.11g/a/b.
- Soporte conectividad Bluetooth 5.0 o superior.



Pliego 046-2024

1.8 CONSOLA

Teclado:

Tipo español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse:

Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

Monitor:

- Tamaño de la pantalla mínimo aceptado visible medido en diagonal: Entre 20" y 22".
- Relación de aspecto: Indistinto Ampliado 16:9 o Panorámico 16:10.
- Interfaz de conexión a monitor: DISPLAY PORT - HDMI y Tipo D-SUB 15 para VGA.
- Resolución máxima Nativa: 1920x1080 pixeles (Full HD).
- Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms.
- Brillo: No inferior a 250 cd/m².
- Relación de Contraste: No menor de 450:1.
- Angulo de visión: No menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.
- Alimentación eléctrica:
 - A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.
 - Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
 - Para tamaños de pantalla de 22" o menos, la fuente será interna al gabinete. Es decir, el monitor tendrá un cable de conexión directo a la red de 220V.

1.9 PUERTOS INCORPORADOS

- Al menos CUATRO (4) puertos USB tipo A, con sus conectores externos en gabinete en parte posterior:
 - Al menos DOS (2) puertos serán USB 2.0.
 - Al menos DOS (2) puertos serán USB 3.0.
 - Al menos DOS (2) puertos USB con sus conectores externos en gabinete en parte frontal:
 - Al menos UNO (1) puertos serán USB 3.0 tipo C.
 - DOS (2) puertos **HDMI** (High Definition Multimedia Interface) para monitor/proyector.
- Se admite que el Puerto HDMI sea provisto mediante adaptador HDMI para Display Port.

1.10 SISTEMA OPERATIVO

Windows 11 Pro preinstalado y con partición de recuperación.

1.11 RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

- Compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS.



Pliego 046-2024

- El CPU y el BIOS provisto con el equipo deben contar con todos los recursos necesarios para su activación o utilización.
- Se admiten implementaciones por firmware del tipo fTPM.
- Soporte de encriptación del contenido del disco duro mediante el hardware TPM complementado con autenticación en BIOS/firmware mediante PIN o lector biométrico.

1.12 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

- Gabinete tipo Slim o SFF (Small Form Factor).
- Deberá contar con al menos 2 slots PCI-e libres, uno de ellos tipo x16.
- Fuente interna de al menos 200 Watts o superior.

GARANTÍAS

El presente equipamiento estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir de la recepción definitiva de los mismos por parte de la PSA.

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- La oferta deberá consignar claramente: descripción detallada de los bienes cotizados.
No se admitirá especificar simplemente "según especificación" o "según requerimiento" como identificación del equipamiento ofrecido. Se consignará en la cotización marca y modelo de los bienes y sus componentes. Se deberán adjuntar folletos técnicos de los bienes ofrecidos y los links a las páginas oficiales de las marcas de los bienes cotizados, donde puedan constatarse las especificaciones ofrecidas.
- En el momento de la entrega, el adjudicatario deberá proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Todos los requerimientos técnicos de los equipos, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega, la Dirección de Gestión Tecnológica se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días corridos destinados a verificar que los bienes entregados están conformes a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.



Pliego 046-2024

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 046/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPOS INFORMATICOS**

Objeto de la contratación: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (PC de Escritorio)**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **27/05/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **27/05/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.



Pliego 046-2024

ARTÍCULO 3° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4° - COTIZACIÓN.

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

No se admitirán ofertas por cantidades parciales para cada renglón.

ARTÍCULO 5° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTICULO 6°:- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 8° - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la



Pliego 046-2024

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

ARTÍCULO 9° - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 10° - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)

La adjudicación se realizará por renglones cotizados. No obstante ello, se podrá realizar una adjudicación íntegra de varios o sobre la totalidad de renglones, cuando los descuentos ofrecidos resulten económicamente más convenientes que la adjudicación simple por renglones. No podrá adjudicarse parcialmente.

ARTÍCULO 11° - ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de entregada la Orden de Compra, en la oficina 406 de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, sita en el AEROPUERTO INTERNACIONAL EZEIZA (SUBSUELO)

Para coordinar la entrega deberá comunicarse con 48Hs de antelación al teléfono 5193-0200 (Int. 99778/99024).

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

Atento a que la cotización es en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.



Pliego 046-2024

ARTÍCULO 15°. - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE

Con consentimiento de el/la cocotratante se podrá aumentar por ítem/renglón completo, hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%).

ARTÍCULO 16°. - ANTICIPO FINANCIERO.

No se admitirá solicitud de anticipo financiero.

ARTÍCULO 17°. - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.



Pliego 046-2024

ARTÍCULO 18°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Martín Siracussa, D.N.I. N° 31.475.615: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Luis Marcelo KALEK, D.N.I. N° 18.366.843: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Karen Noelia NARDONE, D.N.I. N° 26.427.849: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Suplentes:

Gustavo Luis GAVASSA, D.N.I. N° 16.161.674: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Gabriela Verónica HADDADD, D.N.I. N° 25.024.034: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Sandra Daniela CABRERA, D.N.I. N° 21.003.808: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **27 de Mayo de 2024.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan.”; “La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado”, “El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; “El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 046-2024

de menor precio.”; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas.”

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.